

RESOLUCIÓN No.
(1811) 05 OCT 2023

"Por medio de la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Servicio Geológico Colombiano."

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, del Decreto Ley 4131 del 3 de noviembre de 2011, el Decreto 2703 de 2013, el Decreto 2704 de 2013, las Resoluciones D-480 y D-481 del 22 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, que modificó el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, consagra que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante Resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que en cumplimiento de las obligaciones consagradas en el Decreto Ley 4131 de 2011 y Decreto 2703 de 2013, mediante Resolución D - 452 del 1 de diciembre de 2022, se actualizó, modificó y adicionó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano, con el fin de disponer de un instrumento actualizado para la administración del talento humano, acorde con las exigencias para el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la entidad.

Que para efectos de atender las necesidades del servicio y cumplir adecuadamente los objetivos, políticas y programas del organismo, la Secretaria General del Servicio Geológico Colombiano, de acuerdo con las facultades legales y estatutarias delegadas por el Director General mediante las Resoluciones Nos. D-480 y D-481 del 22 de diciembre de 2022, podrá suscribir el acto administrativo mediante el cual se actualiza, modifica y adiciona el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Geológico Colombiano.

Que de acuerdo con las necesidades identificadas por parte del Director General, se requiere adicionar al Manual de funciones y competencias laborales la siguiente ficha correspondiente a los siguientes empleos: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, asignado al Grupo de Trabajo Evaluación de Amenaza y Riesgo Geológico de la Dirección de Geoamenazas, con el propósito de adelantar las actividades para la generación de insumos para la evaluación de amenaza y riesgo por movimientos en masa a diferentes escalas y aplicar modelos de evaluación de amenaza por movimientos en masa con el fin de obtener información ordenada y productos cartográficos, de calidad y útiles para la toma de decisiones de acuerdo con los procedimientos y las normas legales; Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, asignado al Grupo de Trabajo Investigación en Geoamenazas de la Dirección de Geoamenazas, con el propósito de realizar investigación en geodesia espacial GNSS y geodesia de imágenes e integración de resultados geodésicos con los provenientes de otras disciplinas de las ciencias de la tierra para la interpretación integral de resultados orientada al estudio de la dinámica de la Tierra en Colombia conforme a las metodologías nacionales e internacionales adoptadas por la entidad y el de Profesional Especializado, Código



2028, Grado 19, asignado al Grupo de Trabajo Investigación y Cooperación Internacional de la Secretaría General, con el propósito de ejecutar actividades para contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas y dar cumplimiento a las normas y procedimientos.

Que mediante Resolución No. 452 del 1 de diciembre de 2022, se actualizó, modificó y adicionó el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Servicio Geológico Colombiano, el cual a su vez ha sido adicionado por las Resoluciones No. 482 del 22 de diciembre de 2022, No. 0025 del 03 de enero de 2023, No. 009 del 19 de enero de 2023, No. 013 del 31 de enero de 2023, No. 350 del 8 de marzo de 2023, No. 390 del 15 de marzo de 2023, No. 581 del 21 de abril de 2023, No. 627 del 26 de abril de 2023, No. 902 del 15 de junio de 2023, 1036 del 29 de junio de 2023, 1203 del 24 de julio de 2023, No. 1508 del 1 de septiembre de 2023, No. 1530 del 4 de septiembre, 1534 del 5 de septiembre de 2023 y No. 1716 del 25 de septiembre de 2023.

Que conforme la solicitud y al análisis efectuado por el Grupo de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General, se hace necesario efectuar la adición del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Servicio Geológico Colombiano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adicionar y modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano, establecidos en el Decreto 2704 del 22 de noviembre de 2013, actualizado, modificado y adicionado por las Resoluciones No. 452 del 1 de diciembre de 2022, No. 482 del 22 de diciembre de 2022, No. 0025 del 03 de enero de 2023, No. 009 del 19 de enero de 2023, No. 013 del 31 de enero de 2023, No. 350 del 8 de marzo de 2023, No. 390 del 15 de marzo de 2023, No. 581 del 21 de abril de 2023, No. 627 del 26 de abril de 2023, No. 902 del 15 de junio de 2023, 1036 del 29 de junio de 2023, 1203 del 24 de julio de 2023, No. 1508 del 1 de septiembre de 2023, No. 1530 del 4 de septiembre, 1534 del 5 de septiembre de 2023 y No. 1716 del 25 de septiembre de 2023, en el sentido de adicionar las fichas de empleo y competencias laborales de los perfiles correspondientes a los siguientes empleos: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, asignado al Grupo de Trabajo Evaluación de Amenaza y Riesgo Geológico de la Dirección de Geoamenazas, con el propósito de adelantar las actividades para la generación de insumos para la evaluación de amenaza y riesgo por movimientos en masa a diferentes escalas y aplicar modelos de evaluación de amenaza por movimientos en masa con el fin de obtener información ordenada y productos cartográficos, de calidad y útiles para la toma de decisiones de acuerdo con los procedimientos y las normas legales; Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, asignado al Grupo de Trabajo Investigación en Geoamenazas de la Dirección de Geoamenazas, con el propósito de realizar investigación en geodesia espacial GNSS y geodesia de imágenes e integración de resultados geodésicos con los provenientes de otras disciplinas de las ciencias de la tierra para la interpretación integral de resultados orientada al estudio de la dinámica de la Tierra en Colombia conforme a las metodologías nacionales e internacionales adoptadas por la entidad y la de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, asignado al Grupo de Trabajo Investigación y Cooperación Internacional de la Secretaría General, con el propósito de ejecutar actividades para contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas y dar cumplimiento a las normas y procedimientos.

ARTÍCULO 2. Adicionar la ficha de empleo y competencias laborales del perfil Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, asignado al Grupo de Trabajo Evaluación de Amenaza y Riesgo Geológico de la Dirección de Geoamenazas, señalado en el artículo primero del presente acto administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
N.º de cargos:	Treinta y nueve (39)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL – Dirección de Geoamenazas - Grupo de Trabajo Evaluación de Amenaza y Riesgo Geológico	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar las actividades para la generación de insumos para la evaluación de amenaza y riesgo por movimientos en masa a diferentes escalas y aplicar modelos de evaluación de amenaza por movimientos en masa con el fin de obtener información ordenada y productos cartográficos, de calidad y útiles para la toma de decisiones de acuerdo con los procedimientos y las normas legales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Planear la elaboración de la cartografía base y la cartografía temática según la escala de trabajo, los estándares de los sistemas de información, institucionales y las necesidades identificadas. 2. Generar información a partir de modelos digitales de elevación sobre la cartografía básica de acuerdo con la escala del estudio, aplicables a procesos de zonificación de amenaza por movimientos en masa. 3. Participar en investigaciones y caracterizaciones del terreno. 4. Participar en la evaluación de modelos matemáticos y de estabilidad generados para la zonificación de amenaza por movimientos en masa de acuerdo con la metodología establecida, la escala de trabajo y los estándares definidos. 5. Validar los resultados generados a partir del modelamiento SIG en relación con la susceptibilidad y amenaza por movimientos en masa. 6. Apoyar la definición de las especificaciones técnicas para procesos de adquisición de bienes y servicios en todo el proceso contractual. 7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo de sistemas de información geográfica. 2. Conocimiento de software para interpretación de imágenes de sensores remotos. 3. Conocimientos de informática. 4. Probabilidad y estadística. 5. Estándares de representación cartográfica. 6. Conocimiento del Sistema de Información de Movimientos en Masa SIMMA 7. Metodologías de evaluación y zonificación de amenaza por movimientos en masa. 8. Comprensión, escritura y lectura de inglés técnico. 9. Papel del SGC en el Sistema Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres (SNGRD). 10. Conocimiento de las normas relacionadas con la Gestión de Riesgo el Ordenamiento Territorial. 	
VI. COMPETENCIAS	
COMPORTAMENTALES COMUNES	COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERÁRQUICO



<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones <p>Con personas a cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Dirección y desarrollo de personal 6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y afines; Geología, otros Programas de Ciencias Naturales.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
VIII. ALTERNATIVAS	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y afines; Geología, otros Programas de Ciencias Naturales.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y afines; Geología, otros Programas de Ciencias Naturales.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de doctorado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	
<p>Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y afines; Geología, otros Programas de Ciencias Naturales.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ARTÍCULO 3. Adicionar la ficha de empleo y competencias laborales del perfil Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, asignado al Grupo de Trabajo Investigación en Geoamenazas de la Dirección de Geoamenazas, señalado en el artículo primero del presente acto administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	21



N.º de cargos:	Treinta y nueve (39)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL - Dirección de Geoamenazas - Grupo de Trabajo Investigación en Geoamenazas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar investigación en geodesia espacial GNSS y geodesia de imágenes e integración de resultados geodésicos con los provenientes de otras disciplinas de las ciencias de la tierra para la interpretación integral de resultados orientada al estudio de la dinámica de la Tierra en Colombia conforme a las metodologías nacionales e internacionales adoptadas por la entidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular planes, programas y proyectos de investigación en geodesia de alta precisión y geodesia de imágenes orientados al estudio de la deformación de la corteza terrestre en Colombia y aplicaciones científicas complementarias de carácter multipropósito, de acuerdo con las necesidades nacionales y directrices de la entidad. 2. Integrar los datos provenientes de diferentes fuentes (geodesia, geofísica, geología estructural, neotectónica, sismicidad y tectónica) conforme a los estándares técnicos y científicos. 3. Generar modelos de deformación nacionales y locales a partir de la información obtenida con la red GNSS operada por el SGC y la integración de otra información geocientífica. 4. Participar en actividades de campo orientadas a asesorar la selección de sitios adecuados para la instalación de estaciones de las redes de observación geodésica, activa y pasiva. 5. Elaborar y presentar los informes que sean necesarios ante las instancias del gobierno o los entes de control de acuerdo con los procedimientos establecidos. 6. Publicar en revistas indexadas y otros medios los resultados de investigaciones científicas relacionadas con la deformación de la corteza terrestre. 7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento del sector público. 2. Experiencia en el seguimiento de proyectos del Banco de Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación. 3. Conocimientos avanzados en la integración de metodologías de análisis de información y resultados geológicos y geodésicos con énfasis en la determinación de la deformación de la corteza terrestre. 4. Metodologías de investigación 5. Normas y estándares internacionales de aplicación de técnicas geodésicas espaciales GNSS y de imágenes en proyectos de investigación geocientífica con énfasis en la determinación de la deformación de la corteza terrestre. 6. Análisis e interpretación de información geocientífica a partir de datos geodésicos y geológicos con énfasis en la determinación de la deformación de la corteza terrestre. 7. Informes técnicos y de gestión 	
VI. COMPETENCIAS	
COMPORTAMENTALES COMUNES	COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones



4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	Con personas a cargo: 5. Dirección y desarrollo de personal 6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y afines; Geología, otros Programas de Ciencias Naturales. Título de posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.
VIII. ALTERNATIVAS	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y afines; Geología, otros Programas de Ciencias Naturales. Título de posgrado en modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.
Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y afines; Geología, otros Programas de Ciencias Naturales. Título de posgrado en modalidad de doctorado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley	
Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y afines; Geología, otros Programas de Ciencias Naturales. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO 4. Adicionar la ficha de empleo y competencias laborales del perfil Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, asignado al Grupo de Trabajo Investigación y Cooperación Internacional de la Secretaría General, señalado en el artículo primero del presente acto administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
N.º de cargos:	Treinta y nueve (39)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa



II. AREA FUNCIONAL – Secretaria General – Grupo de Trabajo de Investigación y Cooperación Internacional

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar actividades del Grupo de Trabajo Investigación y Cooperación Internacional, para contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas y dar cumplimiento a las normas y procedimientos.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer los lineamientos y criterios básicos para la formulación, evaluación, control y ejecución de los planes, programas y proyectos de la entidad en el marco de la CTeI en el Servicio Geológico Colombiano.
2. Elaborar, implementar y realizar el seguimiento a las diferentes políticas de CTeI de acuerdo con los lineamientos nacionales, en coordinación con las diferentes áreas del Instituto.
3. Recopilar y analizar la información que permita la toma de decisiones y la formulación e implementación de estrategias de mejora continua de los procesos en el Servicio Geológico Colombiano.
4. Proponer acciones y estrategias para la transversalización de CTeI en los planes, programas, proyectos y demás acciones que realice la Entidad tanto a nivel interno como externo.
5. Fortalecer la internacionalización de las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales, a través de la cooperación internacional.
6. Implementar y realizar seguimiento a la política de gestión del conocimiento en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y las demás políticas relacionadas con CTeI que permitan la mejora continua del sistema de gestión institucional.
7. Establecer mecanismos para favorecer la innovación institucional, para crear y potenciar soluciones eficientes en cuanto a recursos económicos, de tiempo y espacio, entre otros, que incentiven la generación de nuevo conocimiento y posibiliten una relación más cercana entre la ciudadanía y el Estado.
8. Generar alianzas y convenios interinstitucionales de nivel nacional e internacional que fomenten el desarrollo de la investigación en las áreas y temáticas concernientes a la entidad en cumplimiento de su misión y campos de competencia.
9. Realizar el monitoreo y seguimiento a las estrategias, programas y proyectos de cooperación internacional
10. Fortalecer la coordinación de los actores externos respecto a las acciones de cooperación que se generan a nivel nacional y territorial, en las diferentes etapas de formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos institucionales.
11. Establecer marcos de seguimiento y evaluación de las acciones en cooperación, orientados a visibilizar avances, resultados e impactos.
12. Promover procesos de cooperación nacional e internacional sostenibles y adaptables, que respondan a las políticas sectoriales y territoriales, y sus prioridades definidas en los instrumentos de planeación estratégica en Colombia para la garantía de la salud y la protección social.
13. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados por las diferentes dependencias del Servicio Geológico Colombiano, los organismos de control o los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente
14. Apoyar el levantamiento de las necesidades de cooperación de las dependencias del Servicio Geológico Colombiano, entidades adscritas y demás instituciones, con el fin de establecer prioridades y focalizar las acciones de apoyo dentro del marco de la política sectorial.
15. Elaborar los conceptos sobre los convenios, acuerdos, proyectos o acciones propuestas por organismos internacionales y/o gobiernos extranjeros, Instituciones de Educación Superior nacionales e Internacionales, entidades del sector, entre otras, en áreas relacionadas

- con la misionalidad de la Entidad, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica.
16. Asesorar a las áreas del Servicio Geológico en la presentación y gestión de proyectos de cooperación internacional y nacional.
 17. Apoyar el trámite para generar alianzas y convenios interinstitucionales de nivel nacional e internacional que fomenten el desarrollo de la investigación en las áreas y temáticas concernientes a la entidad en cumplimiento de su misión y campos de competencia.
 18. Participar en la creación de marcos de seguimiento y evaluación de las acciones en cooperación, orientados a visibilizar avances, resultados e impactos.
 19. Acompañar desde el componente jurídico la estructuración de proyectos y procesos de cooperación nacional e internacional sostenibles y adaptables, que respondan a las políticas sectoriales y a la política de Cooperación definida por el Estado.
 20. Participar en representación de la entidad en las reuniones interinstitucionales y en los comités que tengan relación con las funciones a cargo de la dependencia
 21. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo que le sean asignadas por autoridad competente y las normas legales vigentes.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Cooperación Internacional.
3. Resolución de Conflictos.
4. Gestión de Proyectos.
5. Régimen contractual vigente
6. Metodologías vigentes para realizar diagnósticos de necesidades de acuerdo con lineamientos establecidos para el sector público.
7. Conocimiento de la estructura del Estado.
8. Conocimientos del derecho administrativo
9. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
10. Negociación de recursos de Cooperación Internacional.

VI. COMPETENCIAS

COMPORTAMENTALES COMUNES	COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones <p>Con personas a cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Dirección y desarrollo de personal 6. Toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

VIII. ALTERNATIVAS

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA

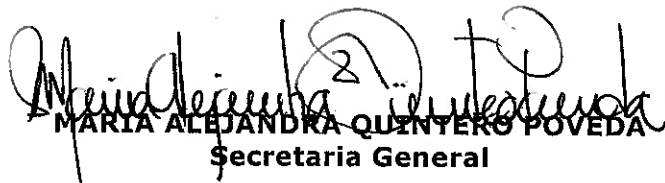
<p>Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de doctorado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	
<p>Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ARTÍCULO 5. La Secretaria General entregará a cada servidor, copia de las funciones y competencias determinadas en el citado manual para el respectivo empleo, cuando mediante la adopción, modificación o adición del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la inducción y la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO 6. El Director General del Servicio Geológico Colombiano, o su delegado mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, y podrá establecer las equivalencias entre estudio y experiencia, en los términos señalados en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona la Resolución D - 452 del 1 de diciembre de 2022 por la cual se actualizó, adicionó y modificó del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Servicio Geológico Colombiano - SGC.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 05 OCT 2023
Dada en Bogotá,


MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA
Secretaria General

Elaboró: Luz Angela Amórtegui, Abogada GTH
Revisó: Martha Isabel Vanegas, Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Laura Soto, Abogada Secretaria General

